



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1425
Fecha:	29/10/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 25/2020 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **106.375,42€**

*“Se instruye el expediente **número 25/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **106.375,42 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 25/2020 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área Empleo y Empresa a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 21 de octubre de 2020 mediante nota nº 68441, que rectifica la nº 67708 de 19/10/2020, el Diputado del Área de Empleo y Empresa solicita la incoación de expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Comunicado de la Subdirección General de Gestión del FEDER, del Ministerio de Hacienda, con nº de Registro de entrada 61495 de 7/10/2020, por el que se pone en conocimiento la aceptación de la ayuda solicitada por la Diputación de Jaén para la puesta en marcha de la **OFICINA DE INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE JAEN**, teniendo en cuenta el Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA), por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén, la cantidad de 750.000,00€, correspondiente al 80% del coste total del proyecto que asciende a 937.500,00€, a ejecutar desde el 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

En el ejercicio 2020, el gasto total a realizar es de 139.910,72€, con destino a gastos de personal 131.910,72€ y a gastos de información y comunicación 8.000,00€, financiados en un 80% con los Fondos FEDER, por importe de 111.928,58€. (Proyecto de gasto 2020/OA41).

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que el crédito para hacer frente a la productividad del personal a adscribir al proyecto de referencia se tramitará en el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/10/2020 11:27:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/10/2020 13:01:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==	RS001EV5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1425
Fecha:	29/10/2020

correspondiente expediente de generación que ha de aprobarse mediante Acuerdo de Pleno, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.491.00	Aportación Fondos Feder Oficina ITI Provincia de Jaén 2020. Ministerio de Hacienda	106.375,42
TOTAL		106.375,42

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4910.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	38.737,34
120.4910.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	35.054,30
120.4910.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	26.183,78
120.4910.226.02	Publicidad y propaganda	800,00
120.4910.226.13	Presentaciones, Jornadas, Famp trip y ferias	1.600,00
120.4910.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	1.600,00
120.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.400,00
TOTAL		106.375,42

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/10/2020 11:27:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/10/2020 13:01:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==	RS001EV5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1425
Fecha:	29/10/2020

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/10/2020 11:27:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/10/2020 13:01:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==	RS001EV5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1425
Fecha:	29/10/2020

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 25/2020 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.491.00	Aportación Fondos Feder Oficina ITI Provincia de Jaén 2020. Ministerio de Hacienda	106.375,42
TOTAL		106.375,42

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4910.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	38.737,34
120.4910.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	35.054,30
120.4910.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	26.183,78
120.4910.226.02	Publicidad y propaganda	800,00
120.4910.226.13	Presentaciones, Jornadas, Famp trip y ferias	1.600,00
120.4910.226.23	Folleto, guías, carteles y otras publicaciones	1.600,00
120.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.400,00
TOTAL		106.375,42

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintidós de octubre de dos mil veinte”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/10/2020 11:27:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/10/2020 13:01:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==	RS001EV5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1425
Fecha:	29/10/2020

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación de los Subdirección General de Gestión del FEDER del Ministerio de Hacienda

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **25/2020** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.491.00	Aportación Fondos Feder Oficina ITI Provincia de Jaén 2020. Ministerio de Hacienda	106.375,42
TOTAL		106.375,42

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4910.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	38.737,34
120.4910.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	35.054,30
120.4910.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	26.183,78
120.4910.226.02	Publicidad y propaganda	800,00
120.4910.226.13	Presentaciones, Jornadas, Famp trip y ferias	1.600,00
120.4910.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	1.600,00
120.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.400,00
TOTAL		106.375,42

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/10/2020 11:27:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/10/2020 13:01:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6mg0E8kGPB77QNuGEQF0A==	RS001EV5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

